

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N°	406
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	LEYLI YURANI TABORDA GIRALDO
DEMANDADO	EDSON TULIO OLAYA GRANOBLER
ADOLESCENTE:	EDSON ESTEBAN OLAYA TABORDA
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00352 00
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento a las partes el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizada al adolescente por el Asistente Social del Despacho por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 del CGP.

Para el efecto, se remitirá a los interesados a los correos electrónicos reportados en el proceso .

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ